



Senado
Académico
*Academic
Senate*

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DE 2020

El Senado Académico dio inicio a sus trabajos a las 9:25 de la mañana de forma virtual bajo la plataforma de Blackboard Collaborate Ultra con 42 senadores de los cuales 27 son senadores electos y 15 son senadores ex officio. Presidieron el doctor Segundo Rodríguez Quilichini, Rector y Presidente y el doctor José Hawayek, Decano de Asuntos Académicos. El doctor Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo certificó el cuórum. Hubo cambio en la agenda.

SENADORES PRESENTES:

EX-OFICIO:

Dr. Segundo Rodríguez Quilichini, Rector, Recinto de Ciencias Médicas
Dr. José Hawayek, Decano, Decanato de Asuntos Académicos
Sr. Manuel Colón, Decano, Decanato de Administración
Dra. María M. Hernández, Decana, Decanato de Estudiantes
Dra. Carmen Zorrilla, Decana Interina, Decanato de Investigación
Dr. Agustín Rodríguez, Decano, Escuela de Medicina
Dr. José Matos, Decano, Escuela de Medicina Dental
Dra. Bárbara Segarra, Decana, Escuela de Profesiones de la Salud
Dra. Dharma Vázquez, Decana, Escuela de Salud Pública, Excusada
Dra. Wanda T. Maldonado, Decana, Escuela de Farmacia
Dra. Suane Sánchez, Decana, Escuela de Enfermería
Prof. Carmen Santos-Corrada, Directora, Biblioteca
Dr. Carlos Cañuelas, Director, Centro Estudiantil de Consejería y Psicología
Sr. Rady Lugo Estrada, Representante Estudiantil ante la Junta Unversitarla
Sr. Sergio Rodríguez, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa
Sr. Carlos J. Rivero, Presidente, Consejo General de Estudiantes

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

SENADORES ELECTOS:

Sen. Rossana I. Barrios	Sen. Sherily Pereira	Sen. Sol S. Fuentes
Sen. Iris W. Cátala	Sen. Zulma I. Olivieri	Sen. Lourdes E. Soto de Laurido
Sen. Astrid García	Sen. Rafael García	Sen. Ana Luisa Dávila
Sen. Lida Orta	Sen. Gilberto Ramos	Sen. Braulio Jiménez
Sen. Carlos A. Torres	Sen. José G. Ortiz	Sen. Petra Burke
Sen. América Facundo	Sen. María del C. Quintero	Sen. Juana Rivera
Sen. Carmen Zorrilla	Sen. Noel J. Aymat	Sen. Aileen Torres
Sen. Dunia Rodríguez	Sen. Nilda Sánchez	Sen. Evelyn Carrero
Sen. Annette Pagán	Sen. Gladys González	Sen. Lilliana Hernández
Sen. Irma Febo	Sen. Irving Rosado	Sen. Juan Vega
Sen. Carlos Poventud	Sen. Jaime A. Freire	Sen. Juan J. de Jesús



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

INVITADOS PERMANENTES:

Dra. Jennifer Guzmán, Procuradora Claustral
Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil
Sr. Jonathan L. Crooke, Ciencias Biomédicas

PARLAMENTARISTA:

Prof. Carlos Carrión

SECRETARIO EJECUTIVO:

Dr. Raúl Rivera González

SENADORES AUSENTES:

Dr. Jorge Haddock, Presidente, Universidad de Puerto Rico, Excusado
Sen. Ana Mulero, Excusada
Sen. Myrna Quiñones
Sen. Rhaiza Martínez

INVITADOS:

Prof. Carlos Ortiz, Apoyo en la Plataforma de Blackboard y Survey Hero

A. Informe del Secretario Ejecutivo del Senado Académico:

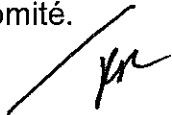
El Dr. Raúl Rivera indica que no hay informe sobre correspondencia luego que los documentos se hicieron disponibles en la Plataforma de Blackboard,

B. Guía para las reuniones virtuales del Senado Académico:

El senador Noel Aymat presentó el documento.

El Dr. Raúl Rivera indica que el documento presentado fue enviado a la Secretaria del Senado dos días antes y tiene varios incisos que no cumplen con la Disposición Especial IV del Reglamento del Senado ni con las Reglas Parlamentarias.

El senador Noel Aymat indica que las enmiendas se trabajaron electrónicamente por el comité y el asunto de los turnos lo trajo un miembro del Comité.



El Dr. Segundo Rodríguez indica que las enmiendas hechas al documento no fueron consultadas con Asesores Legales y al someterlas a última hora, no pueden considerarse.

El senador Noel Aymat expresa que como Presidente del Comité de Ley y Reglamento tiene que traer las recomendaciones del Comité. Reitera que las propuestas que están en color amarillo no le parece que atentan contra el orden porque permanece la prerrogativa de la Presidencia de declarar fuera de orden e incluso de apagar el micrófono a una persona que esta fuera de orden.

El Dr. Raúl Rivera aclara que luego de revisar el documento, ya el Senado tiene la disposición que atiende este asunto donde los senadores tienen la oportunidad de levantar la mano.

La senadora Lourdes Soto argumenta que las Reglas de Robert's para reuniones virtuales en la página 5 indica que en una reunión que siga los procedimientos parlamentarios debe haber la capacidad de interrumpir. Entiende que el asesor legal y el parlamentarista son asesores pero el Comité de Ley y Reglamento es el que tiene fuerza dentro del Senado Académico. Deben abrir los micrófonos y las cámaras y este cuerpo seguir las normas parlamentarias.

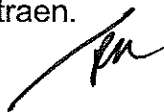
El Dr. Segundo Rodríguez recomienda que se siga con el Reglamento anterior y que se evalúe el reglamento con las enmiendas que le hizo el comité y en la próxima reunión determinar lo de los micrófonos. Hoy se hará la excepción y se dejarán los micrófonos abiertos.

La senadora Astrid García indica que concurre con la senadora Lourdes Soto de que las guías establecen que se debe tener la capacidad de utilizar el micrófono.

El Dr. Segundo Rodríguez informa que se continúe con la reunión sin aprobar las guías y que se utilicen las anteriores. Se dejarán los micrófonos abiertos a ver cómo se da esta reunión. También solicita que se convoque al Comité para discutir las enmiendas que vinieron a última hora.

El senador Noel Aymat pregunta cuáles son las guías anteriores.

El Dr. Segundo Rodríguez aclara que serían estas guías pero sin las enmiendas que aparecen en color amarillo. Esas enmiendas el comité las debe discutir con el equipo legal, el Secretario del Senado y el Parlamentarista y en la próxima reunión se traen.



El senador Noel Aymat señala que aun sin las enmiendas en color amarillo tendrían que ir a votación porque no ha sido aprobado por el Senado.

La senadora Astrid García expone que este documento es una moción secundada. Se vota por este documento o el Senado decide si quiere votar por otro documento.

El Dr. Segundo Rodríguez pregunta si el Senado quiere votar por este documento sin las partes amarillas.

La senadora Astrid García insiste que el Senado debe votar por este documento con las enmiendas en color amarillo o decide si vota por otro documento.

El Dr. Raúl Rivera aclara que este documento no estuvo en el portal con el tiempo requerido por eso se debe votar por el documento sin las partes amarillas que fue lo que se circuló con el tiempo que establece el Reglamento.

El senador Noel Aymat indica que lo que procede es votar por esta moción o que se presente una enmienda.

El Dr. Segundo Rodríguez presenta **enmienda para que se vote por el documento sin las enmiendas en color amarillo.**

La enmienda es secundada.

La senadora Astrid García solicita que escriban la moción por la que se va a votar en la pantalla y pregunta si el Rector como Presidente puede hacer una moción.

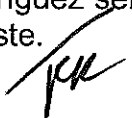
El Dr. Segundo Rodríguez se excusa y queda presidiendo los trabajos el Dr. José Hawayek.

El Dr. José Hawayek indica que el Rector puede hacer enmiendas a una moción.

La senadora Dunia Rodríguez solicita se le aclare el punto 9 del documento donde se habla de que ninguna persona debe monopolizar la reunión y le preocupa quién establece que una persona está monopolizando la reunión.

El Dr. José Hawayek informa que la persona que está presidiendo la reunión lo determinaría según las reglas de Robert's.

La senadora Dunia Rodríguez señala que revisó las reglas de Robert's y no vio ningún punto similar a este.



El Dr. José Hawayek indica que habrá que revisarlo.

Se procede a votar por la enmienda a la moción **de eliminar las enmiendas en color amarillo para esta reunión y que el comité revise las enmiendas con los asesores que estuvieron anteriormente.**

Se procede a votar y se obtienen 15 votos a favor y 25 votos en contra.

No se aprueba la enmienda.

El Dr. José Hawayek informa que no se aprobó la enmienda ya que fueron 15 votos a favor y 25 votos en contra. Ahora se va a votar por las reglas sometidas por el comité incluyendo lo que está en color amarillo y para esto como es una sustitución de regla se necesitan 2/3 partes de los votos para que se apruebe.

Se procede a votar por el documento según sometido por el Comité.

El Dr. José Hawayek informa que no se llegó a las 2/3 partes por lo que la moción no pasa. Añade que seguirán con las reglas que se habían presentado antes y este documento se volverá a revisar por el comité y se presentará en la próxima reunión del Senado Académico.

La senadora Astrid García cuestiona quién establece que son 2/3 partes para unas guías.

El Dr. Raúl Rivera aclara que se establece en el Reglamento del Senado Académico.

La senadora Astrid García pregunta que en qué documento se establece eso.

El Dr. José Hawayek informa que en el Reglamento del Senado y en las Reglas de Robert's.

La senadora Astrid García indica que eso es para los reglamentos y esto no lo es.

El Dr. José Hawayek aclara que las guías son un documento reglamentario.

La senadora Astrid García desea saber cuál fue el resultado de la votación.

El Dr. José Hawayek informa que ninguna de las dos partes llegó a 2/3 partes.

La senadora Lida Orta solicita que el Secretario del Senado especifique en el Reglamento dónde está establecido que esto es un documento reglamentario y solicita que cite en donde en el Reglamento está establecido.

El Dr. Raúl Rivera aclara que se necesitan 2/3 partes porque se está cambiando reglas que ya se habían aprobado.

La senadora Lida Orta pregunta que en qué momento esa disposición especial pasó a ser parte del Reglamento. Entiende que se está tratando este proceso como si fuera uno ya reglamentario y las guías presentadas originalmente no son parte del Reglamento por lo que lo de las 2/3 partes no aplica en este caso y le gustaría saber la cantidad de votos a favor y la cantidad de votos en contra que obtuvo esta votación.

El Dr. José Hawayek informa que la cantidad fue 27 votos a favor y 14 votos en contra y se necesitaban 29 votos a favor o en contra para poder ser aprobada.

La senadora Lida Orta expresa que todavía espera que le informen dónde se establece lo de las 2/3 partes para este tipo de votación.

El Dr. José Hawayek indica que en el Manual de Robert's Rules of Order en el Capítulo 13, Sección 44 se explica todo lo concerniente a la votación de 2/3 partes.

La senadora Lida Orta considera que no aplica por lo que solicita se remueva la votación y se considere aprobado.

El Dr. Raúl Rivera explica que en las Guías para las reuniones dice en el propósito: "estas guías pretenden facilitar que las reuniones sean ordenadas y efectivas", este documento deroga la Certificación 44 y cualquier otra guía que haya sido aprobada por el Senado Académico para la realización de reuniones virtuales y se está poniendo como una disposición especial VII. Lo que las enmiendas está cambiando son artículos de la Disposición Especial IV también y dice: "las propuestas de enmiendas a certificaciones y disposiciones serán consideradas en una reunión y se podrán aprobar ese mismo día. La mayoría de 2/3 partes de los miembros votantes del Senado debidamente constituidas en una reunión será necesaria para la aprobación de estas enmiendas". A eso se refieren cuando se necesitan 2/3 partes para su aprobación.

La senadora Lida Orta insiste en que estas disposiciones no han sido incluidas en el Reglamento por lo tanto no pueden ser utilizadas para una votación de 2/3 partes como el secretario establece.



El Dr. José Hawayek aclara que el Secretario del Senado no establece, sólo ejerce lo que dicen los reglamentos y el Manual de Robert's. Añade que estas son las reglas que se quieren adoptar para seguir este tipo de reunión virtual y permanece lo de las 2/3 partes.

La senadora Lida Orta presenta moción para que se elimine la moción anterior porque es contraria a los procedimientos establecidos en los reglamentos y pide que sea procesada como una moción por el cuerpo.

La moción fue secundada.

El Dr. José Hawayek aclara que esa moción no procede porque ya se votó por la moción anterior y se decidió.

La Dra. Jennifer Guzmán, Procuradora Claustal argumenta que esto para nada sustituye la disposición especial IV ya que la disposición IV es parte del Reglamento como un proceso que no sustituye las reuniones virtuales. Esto es una situación especial y se está estableciendo por primera vez. Es un documento secundado por un comité por lo tanto hay que votar y quiere que se den los votos correctamente porque ella tiene evidencia de cómo la gente votó y solamente hay 10 votos en contra. Agradece que de haber discrepancia se honre la moción de la doctora Orta que procede para una reconsideración.

El Dr. José Hawayek aclara que las votaciones las contabiliza el Secretario del Senado y él fue el que contó y esos son los números que se dieron. Señala que ya esto se decidió.

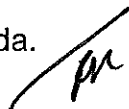
La Dra. Jennifer Guzmán expresa que el punto es que hubo un conteo erróneo y si no se ponen de acuerdo hay que llevar eso a votación nuevamente.

El Dr. José Hawayek le indica a la doctora Guzmán que esa fue la votación y se va a continuar con los trabajos de la reunión.

La senadora Lida Orta se reitera en la moción que sometió y el cuerpo tiene derecho a procesarla. La presidencia no puede interferir en una moción que ya se le ha expuesto al pleno. Vuelve a someter la moción y solicita que el pleno la procese.

Moción a los efectos de que la votación que se mantenga sea la votación donde se estableció y se secundó lo que había presentado el Comité de Ley y Reglamento con las enmienda efectuadas.

La moción es secundada.



El Dr. José Hawayek indica que la moción presentada por la senadora Lida Orta no procede y se continuará con los trabajos de la reunión.

La senadora Astrid García presenta cambios en la agenda para:

- **Que se atienda el Informe de la Junta de Retiro en el inciso J.**

Se procede a votar y se aprueba.

- **Que se atienda el Informe de la Junta Universitaria en el Inciso J.**

Se procede a votar y se aprueba.

- **Que se altere el orden de los informes de los comités permanentes del Senado Académico para que el Comité de Ley y Reglamento presente primero, seguido del Comité de Asuntos Claustrales, Comité de Asuntos Académicos y el Comité de Asuntos Estudiantiles.**

Se procede a votar y se aprueba.

El Dr. Noel Aymat presenta moción **para que se adopten las guías en la reunión del día de hoy.**

La moción es secundada.

Se procede a votar y se obtienen 23 votos a favor y 9 votos en contra.

Se aprueba.

C. Consideración de Actas:

1. Acta de la ROSA del 5 de marzo de 2020

Se aprueba.

2. Acta de la RESA del 9 de abril de 2020

Se aprueba.

3. Acta de la ROESA del 7 de mayo de 2020



La senadora Zulma Olivieri presenta las siguientes enmiendas:

- En la página 5, donde lee la senadora Wanda Maldonado debe leer la doctora Wanda Maldonado.

La senadora Wanda Maldonado expresa que en efecto, ella es senadora ex oficio del Senado.

- Página 8 donde lee tedioso, debe leer oneroso.

La senadora Olivieri argumenta que no está segura cuál fue la palabra que utilizó pero solicita se verifique y de ser correcto, se corrija.

Se aprueba el Acta.

D. Informe del Rector del Recinto de Ciencias Médicas:

El Dr. Segundo Rodríguez se une nuevamente a los trabajos del día.

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por el Dr. Segundo Rodríguez.

E. Informe del Comité ad hoc del Senado para la evaluación de la Certificación 04, 2019-2020 JG

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por el senador Juan J. de Jesús, Miembro del Comité.

Se presentó moción a los efectos de solicitar a la Junta de Gobierno:

- **Remover las secciones relacionadas a Ayudantía de Cátedra e Investigación y crear una Certificación aparte a la misma.**
- **Incorporar a los y las estudiantes graduados en la categoría de Matrícula de Honor.**
- **Eliminar el requisito de ingreso para la matrícula de honor.**
- **Identificar cuál será el destino de fondos restantes.**
- **Incorporar las condiciones que anteriormente conlleva todas las exenciones (empleados y sus dependientes, honor, atletas, coro...) (Llámense como las llamen)**
- **Se elimine el requisito de FAFSA para empleados.**
- **Se elimine el requisito de ingreso de \$100.000.00 para empleados con múltiples dependientes en la UPR.**

El análisis de costo beneficio que llevó a la implementación de esta política tiene que incorporar las características, perfiles y motivaciones de los usuarios de lo que fueron las exenciones.

El Dr. José Hawayek le recuerda al Senado que esto sería el sentir del Senado en cuanto a la Certificación 4 de la Junta de Gobierno. Sería sugerir esto a la Junta Universitaria para que lo eleve a la Junta de Gobierno.

El senador Juan J. de Jesús indica que el primer punto de la recomendación ya fue atendida por la Junta de Gobierno.

No hubo oposición, se procede a votar y se aprueba.

F. Informe del Comité ad hoc del Senado para revisar la Certificación 202 1980-1981 JS, UPR

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Juana Rivera.

Se presenta la siguiente Moción:

Solicitar a la Junta de Gobierno que enmiende la Certificación 202 1980-1981 para que lea:

- **Con el propósito de poder retener y reclutar la mejor facultad y poder ofrecerle un servicio de salud de excelencia a nuestra población se aprueba un Plan de Práctica Intramural del Recinto de Ciencias Médicas.**
- **Mediante este plan la facultad participante podrá cobrar a personas, instituciones, agencias públicas o privadas que requieran los servicios.**
- **El Plan de Práctica Intramural será autosuficiente. Los fondos recaudados ingresarán a un fondo especial del Recinto de Ciencias Médicas. Se distribuirán de conformidad con lo dispuesto con las leyes aplicables y las normas y procedimientos que desarrolle cada escuela participante. Estas normas y procedimientos deben estar aprobados por el Rector. La dirección y operación del Plan de Práctica Intramural del Recinto de Ciencias Médicas estará sujeto únicamente a la estructura y autoridad de la Universidad de Puerto**

Rico. Queda así excluida la intervención de entes privados o gubernamentales ajenos a la Universidad de Puerto Rico.

- **Esta práctica no confligirá con las exigencias de la enseñanza, administración, investigación y servicio que se requiere a los programas del Recinto de Ciencias Médicas.**

La Dra. Wanda Maldonado presenta enmienda para **que donde lee podrá cobrar lea podrá brindar servicios que sean remunerados.**

La senadora Juana Rivera acoge la recomendación.

La senadora Lida Orta recomienda que en el primer punto donde lee un Plan de Práctica Intramural del RCM lea, **Se aprueba un Plan de Práctica Intramural para todas las escuelas del Recinto de Ciencias Médicas.**

La senadora Juana Rivera acoge la recomendación.

La senadora Astrid García pregunta cómo quedaría la enmienda que presentó la senadora Wanda Maldonado porque cuando el comité decidió que iba a poner cobrar a personas; Instituciones, etc. es que se le puede facturar a las personas, Instituciones y quiere saber si el cambio todavía permite eso.

La Dra. Wanda Maldonado expresa que lo que propone es que en vez de que lea cobrar que lea que se podrá brindar servicios que sean remunerados por o puedan brindar servicios a personas, instituciones, agencias públicas o privadas que requieran los servicios y que sean remunerados.

La senadora Astrid García indica que es importante que la interpretación permita que se pueda facturar a cualquiera de esas agencias que están allí. Es importante porque esa fue la intención del comité.

La Dra. Wanda Maldonado contesta en lo afirmativo.

La senadora Juana Rivera informa que está de acuerdo.

La senadora Carmen Zorrilla indica que le preocupa la última oración del inciso tres donde lee que queda excluida la intervención en entes privados o gubernamentales porque hay programas federales que incluyen ingresos que tienen una reglamentación federal en cuanto a su distribución y su uso y eso puede estar en conflicto con las reglas federales.



La senadora Juana Rivera explica que en cuanto a cómo se van a utilizar esos fondos es el personal de la Universidad de Puerto Rico el que va a tomar la determinación.

La senadora Carmen Zorrilla da como un ejemplo los Programas de Ryan White que la Ley Federal indica que el ingreso de esos programas se usa para el uso exclusivo de ese programa y dar servicios a la comunidad.

La senadora Juana Rivera repite que quien determina cómo se van a usar los fondos es la persona de la UPR que está a cargo de ese programa de Ryan White, no es nadie externo.

La senadora Carmen Zorrilla expone que quiere que quede claro que no se va a entrar en conflicto con reglamentación federal sobre fondos generados con programas con fondos federales.

La senadora Juana Rivera entiende que no debe haber problema con ese asunto.

La senadora Astrid García expresa que las personas que reciben los fondos tienen que cumplir con todo lo que establece los fondos que recibe. Pero aparte de eso la persona que reciba el grant tiene que cumplir con la distribución de esos fondos.

No hubo oposición y se aprueba.

La senadora Juana Rivera agradece a todos los miembros del Comité por el trabajo.

El Dr. Segundo Rodríguez agradece a la senadora Juana Rivera por un trabajo de excelencia.

El doctor Rodríguez decreta un receso de cinco minutos.

PRESIDE EL DR. JOSE HAWAYEK

G. Selección de los Representantes del Senado Académico ante otros Foros

La senadora Bárbara Segarra, Decana de la EPS presenta moción para **que la elección de los Representantes ante otros foros se posponga para agosto del 2020** ya que hay escuelas que no han podido seleccionar los senadores para el nuevo año académico.



La moción es secundada.

La senadora Lida Orta indica que se supone que ahora se presente el informe sobre Reforma Universitaria

El Dr. José Hawayek indica que ese informe se verá en la sección J de otros informes porque hubo cambio en la agenda.

La senadora Lida Orta entiende que no fue así pero no tiene problema con que se mueva el informe para esa sección.

Hubo oposición a la moción de la Dra. Bárbara Segarra.

Se procede a votar y se obtienen 23 votos a favor y 12 votos en contra,

Se aprueba.

H. Informes de los Comités Permanentes del Senado:

1. Comité de Ley y Reglamento

Los informes se hicieron disponibles en la plataforma de blackboard y fueron presentados por el senador Noel J. Aymat, Presidente del Comité.

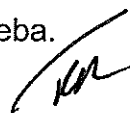
- **Informe de Progreso**

a. Los senadores exoficio y los senadores claustrales y estudiantiles, de tener que ausentarse a una reunión, podrán designar a un representante el cual tendrá voz y voto. Dicha representación debe ser notificada al Secretario del Senado con antelación.

Se procede a votar y se obtienen 31 votos a favor y 5 votos en contra. Se aprueba.

b. Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos del Comité de Ley y Reglamento con las enmiendas propuestas.

Se procede a votar y se aprueba.



- Informe Anual

Se recibe el informe.

2. Comité de Asuntos Claustrales

Los Informes se hicieron disponibles en la plataforma de blackboard y fueron presentados por el senador Rafael García, Presidente del Comité.

- Informe de Progreso

Se presenta la siguiente resolución:

Por cuanto: El doctor Segundo Rodríguez Quilichini no cumplió con su deber como Rector al violentar los mecanismos necesarios para que el senado académico llevara a cabo el proceso para tomar decisiones, según dispuesto en el inciso C12 del Artículo 7 de la Ley de la Universidad de PR.

Por cuanto: El doctor Rodríguez Quilichini violentó el Reglamento del Senado Académico del RCM, cuando en los meses de abril y mayo de 2020 impuso convocatorias a reuniones Extraordinarias del Senado Académico del RCM, estando calendarizadas las ordinarias, e ignoró el reclamo de los senadores de que la convocatoria fuese Ordinaria. Artículo III inciso 1.A, del Reglamento del SA; Certificación 11 2019-2020 SA RCM.

Por cuanto: El doctor Rodríguez Quilichini violentó el Reglamento del Senado Académico del RCM, cuando alteró arbitrariamente la agenda aprobada por el Comité de Agenda para la reunión Ordinaria del Senado Académico del 7 de mayo del 2020, dejando fuera de la discusión asuntos que el Comité de Agenda, en representación del cuerpo, consideraba urgente discutir. Artículo IX inciso 2.B.

Por cuanto: Durante la reunión del 7 de mayo de 2020, el doctor Rodríguez Quilichini ofreció su informe de manera atropellante, haciendo caso omiso al reclamo verbal de múltiples senadores que pedían se les escuchara, negándose además al diálogo y discusión propia de un foro como el Senado Académico.



Por cuanto: El doctor Rodríguez Quilichini está violentando los reglamentos que establecen que el Rector hará cumplir los acuerdos tomados por el Senado, cuando:

- **impuso la continuidad del Prof. Carlos Carrión como parlamentarista del Senado Académico del RCM, a pesar de la moción aprobada el 5 de diciembre de 2019 por este cuerpo para retirarle la confianza. [Cert. 33 2019-2020 SA RCM},**
- **no son publicados los comunicados en los cuales se informan los acuerdos tomados de las reuniones cuando el Senado Académico lo ha solicitado. Artículo 21.11.4 del Reglamento General de la UPR y el Artículo IV inciso 1.B y V, inciso 1.G del Reglamento del SA del RCM**

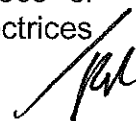
Por cuanto: El doctor Rodríguez Quilichini exhibe un patrón de violentar los reglamentos al impedir la función del Senado Académico del RCM como foro oficial de la comunidad académica para la discusión de los problemas generales de la Universidad y para los asuntos en que tiene jurisdicción. Artículo 11, inciso C de la Ley de la Universidad de Puerto Rico y el Artículo 21.1 del Reglamento General de la UPR.

POR TANTO: El Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico del RCM le notifica al Dr. Segundo Rodríguez Quilichini la pérdida de confianza en su labor administrativa en el Recinto de Ciencias Médicas y exige su renuncia inmediata como Rector.

Copia de esta certificación será enviada a Presidencia, a la Junta de Gobierno de la UPR, a los demás Recintos y la prensa.

El Dr. Segundo Rodríguez invoca privilegio personal y expone:

En Puerto Rico, al igual que el resto del mundo, el COVID-19 ha provocado un cambio monumental en todas las áreas de la vida cotidiana. Las medidas tomadas por el Gobierno para evitar la propagación del coronavirus han obligado a cerrar pequeños, medianos y grandes comercios en el sector privado. En el sector público estas medidas han provocado el cierre del gobierno completo, incluyendo sus tres ramas de gobierno. La Orden Ejecutiva, aprobada por la Gobernadora Wanda Vázquez, viabilizó los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del coronavirus y controlar el riesgo de contagio en nuestra Isla. Decisión que trastocó el funcionamiento de la Universidad, por lo cual a tenor con las directrices

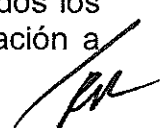


impartidas por el doctor Jorge Haddock Acevedo, Presidente de la UPR, se tomaron distintas acciones dirigidas a evitar el contagio. Entre estas se encuentran la suspensión de reuniones presenciales para ser sustituidas por reuniones virtuales. A esos fines se enmendó el Robert's Rules (edición XII) de modo tal que pudieramos mantener una comunicación efectiva y darle continuidad a los trabajos del Senado Académico a través de reuniones electrónicas.

Las funciones que corresponden al Senado se encuentran expresamente establecidas en el Artículo II del Reglamento del Senado Académico. Entre éstas se encuentra la función de determinar la orientación general de los programas de enseñanza y de investigación en la unidad institucional y coordinar las iniciativas de las facultades y departamentos correspondientes, hacer recomendaciones para su inclusión en el Reglamento General de la UPR, las normas de ingreso, permanencia, promoción de rango y licencias de los miembros del claustro, y establecer los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de estudiantes de este Recinto. Por otra parte, el Artículo IX, Inciso (1.2), (B) establece expresamente las funciones del Comité de Asuntos Claustrales como las siguientes:

- B. Este Comité **por encomienda del Senado, estudiará y propondrá normas relativas a las funciones, responsabilidades y derechos del personal docente.** El Comité estudiará las propuestas para otorgación de grados honoríficos y reconocimientos académicos.

Cónsono con lo anterior cualquier Proyecto de Resolución como el emitido por el Comité de Asuntos Claustrales, incluido en su informe del 11 de junio 2020 es *nulo ab initio* por encontrarse *ultravires*. Es decir, fuera de las facultades conferidas tanto al Comité de Asuntos Claustrales o cualquier otro Comité, como al Senado Académico por su Reglamento y la Ley. Mediante el mencionado Proyecto de Resolución se intenta establecer erróneamente que este servidor como Presidente del Senado Académico exhibe un patrón de violentar los reglamentos e impide funciones del Senado Académico del RCM. Durante mi desempeño como Rector he tomado decisiones que le han sido adversas a algunos, como la remoción de su puesto a personal de confianza. No por esto, se debe perseguir una revancha contra mi persona para maliciosamente desprestigiar y difamarme. Es por esto que cualquier persona que esté en este Senado debe repensar su función, ya que los Senadores no están aquí para viabilizar agendas personales, sino para facilitar los procesos y pensar en todas las personas a quienes representan. Usando como analogía el caso de George Floyd en el cual se encausaron a todos los policías como co-autores de tan horrible asesinato, les hago una invitación a



todos los miembros del Comité Claustal y del Senado a que mediten sobre sus funciones, ya que los Senadores que impulsan con su apoyo agendas personales, pierden su norte y se convierten en cómplices del delito, tal como los policías que en Minnesota no hicieron nada para impedir la muerte de Floyd. El Senado, ni sus Comités existen para patrocinar agendas personales, sino para procurar agilizar los procesos, tomando en cuenta siempre a todos sus representados. Hago brevemente referencia al audio de la reunión del mes de mayo en la cual refiriéndose a mi persona expresaron “vamos a hacerle la vida imposible” y eso consta para récord.

Podemos discutir punto por punto el Proyecto de Resolución del Comité de Asuntos Claustrales:

- a. **Por cuanto:** El doctor Segundo Rodríguez Quilichini no cumplió con su deber como Rector al violentar los mecanismos necesarios para que el Senado Académico llevara a cabo el proceso para tomar decisiones, según dispuesto en el Inciso (C), Sección (12) del Artículo 7 de la Ley de la Univerisdad de PR.:

SE NIEGA: Esta alegación está permeada de vaguedad por no aducir hechos específicos.

- b. **Por cuanto:** El doctor Rodríguez Quilichini violentó el Reglamento del Senado Académico del RCM, cuando en los meses de abril y mayo de 2020 impuso convocatorias a reuniones Extraordinarias del Senado Académico del RCM, estando calendarizadas las ordnarias, e ignoró el reclamo de los senadores de que la convocatoria fuese Ordinaria. Artículo III, Inciso (1), (A) del Reglamento del SA; Certificación 11, 2019-2020 SA RCM.:

SE NIEGA: Esta alegación carece de méritos ya que el Artículo citado establece tres (3) formas de convocar a una reunión extraordinaria, siendo la primera de éstas a iniciativa del Rector, por lo cual actué dentro del marco de mis facultades, teniendo en todo momento como prioridad la seguridad de todos los miembros del Senado ante el Covid-19 y de acuerdo a las Órdenes Ejecutivas de la Gobernadora y del Presidente de la Universidad.

- c. **Por cuanto:** El doctor Rodríguez Quilichini violentó el Reglamento del Senado Académico del RCM, cuando alteró arbitrariamente la agenda aprobada por el Comité de Agenda para la reunión ordinaria del Senado Académico del 7 de mayo del

2020, dejando fuera de la discusión asuntos que el Comité de Agenda, en representación del cuerpo, consideraba urgente discutir. Artículo IX, Inciso (2), (B).:

SE NIEGA: Esta alegación es totalmente falsa. Siendo la reunión del 7 de mayo 2020 una extraordinaria, las mismas se conducen de acuerdo al orden de trabajo especial para el cual fueron convocadas, según establecido en el Artículo III-Reuniones, Inciso (2) Reuniones Extraordinarias, (B). Por otro lado, el Artículo III, Inciso (2), (B), es de aplicación a reuniones ordinarias, no a reuniones extraordinarias.

- d. **Por cuanto:** Durante la reunión del 7 de mayo 2020, el doctor Rodríguez Quilichini ofreció su informe de manera atropellante, haciendo caso omiso al reclamo verbal de múltiples senadores que pedían se les escuchara, negándose, además, al diálogo y discusión propia de un foro como el Senado Académico.

SE NIEGA: A tenor con lo dispuesto en el Artículo V, el Rector es el Presidente del Senado Académico y como tal convoca y preside las reuniones del Senado. El récord demuestra que me encontraba rindiendo mi informe y el Secretario utilizó los mecanismos necesarios para viabilizar que como Presidente pudiese terminar mi informe. Atropellante es fallar a la ética y el profesionalismo al no permitirle al Presidente dar su mensaje, expresándose en todo momento de forma despectiva y no profesional, conducta reprochable de un Senado Académico.

- e. **Por cuanto:** El doctor Rodríguez Quilichini está violentando los reglamentos que establecen que el Rector hará cumplir los acuerdos tomados por el Senado, cuando: Impuso la continuidad del Prof. Carlos Carrión como parlamentarista del Senado Académico del RCM, a pesar de la moción aprobada el 5 de diciembre de 2019 por este cuerpo para retirarle la confianza. [Cert. 33 2019-2020 SA RCM], no son publicados los comunicados en los cuales se informan los acuerdos tomados de las reuniones cuando el Senado Académico lo ha solicitado. Artículo 21.11.4 del Reglamento General de la UPR y el Artículo IV, Inciso (1), (B) y V, Inciso (1), (G) del Reglamento del SA del RCM.

SE NIEGA: La Certificación 033, 2019-2020 acuerda retirarle la confianza al Asesor Parlamentario del Senado Académico por



entender que está mal asesorando al Rector. No obstante, lo anterior no sólo constituye una opinión sin fundamentos, sino que la asesoría prestada por el Profesor Carrión es de carácter directo al Rector y al Presidente del Senado y no al Senado Académico como cuerpo, por lo cual la confianza sólo puede ser retirada por quien la ostenta, en este caso, este servidor como Rector.

SE NIEGA, además, que no se estén publicando los acuerdos tomados en las reuniones del Senado Académico. Todas las Actas se firman y se colocan en la plataforma acompañadas de sus correspondientes certificaciones.

- f. **Por cuanto:** el doctor Rodríguez Quilichini exhibe un patrón de violentar los reglamentos al impedir la función del Senado Académico del RCM como foro oficial de la comunidad académica para la discusión de los problemas generales de la Universidad y para los asuntos en que tiene jurisdicción. Artículo 11, Inciso (C) de la Ley de la Universidad de Puerto Rico y el Artículo 21.1 del Reglamento General de la UPR.

SE NIEGA: No existe tal patrón de violentar los reglamentos, ya que según se ha expuesto siempre he actuado dentro de mis facultades conferidas por ley y reglamento, tanto como Rector y como Presidente del Senado. Consecuentemente, en ningún momento he impedido la función de asesoría en asuntos académicos como foro oficial del claustro. Por el contrario, aún en medio de la situación que atraviesa el País por motivo del COVID-19, he procurado lo indecible para mantener el foro operacional y en funciones para el beneficio del RCM y la UPR.

- g. **POR TANTO:** El Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico del RCM le notifica al Dr. Segundo Rodríguez Quilichini la pérdida de confianza en su labor administrativa en el Recinto de Ciencias Médicas y exige su renuncia inmediata como Rector.

ESTE POR TANTO no merece una alegación responsiva, ya que la aseveración es una mera opinión de un grupo de senadores, quienes sin menoscabo a su derecho de expresión, no tienen facultad en ley ni en reglamento para exigir lo peticionado. Por no existir tal facultad, este Proyecto de Resolución no irá a votación, por lo cual reconocemos y advertimos que de no estar de acuerdo con mi decisión como Presidente de este Senado Académico, le



asiste el derecho a apelar ante la Junta Universitaria a tenor con lo dispuesto en el Artículo IV del Reglamento del Senado Académico del RCM.

El senador Rafael García expresa que como presidente del Comité debe aclarar lo siguiente:

- El Comité de Asuntos Claustrales está siguiendo los reglamentos y las normas debidamente establecidas así como el procedimiento parlamentario. No hay razón alguna para declarar (porque no se esté de acuerdo con ella) ilegal o improcedente la moción. La moción fue debidamente discutida en el comité, fue debidamente redactada, debidamente presentada con la semana de anticipación y debe ser votada.
- Entre las funciones del Comité de Asuntos Claustrales, Artículo 9, Inciso 1j1.2 el comité tiene injerencia en todo lo relacionado a los derechos de los claustrales. De eso es que se está hablando aquí.
- Respetuosamente, luego de haberse sometido y no encontrarse causa alguna válida para que se declare ilegal, solicita al cuerpo que se vote sobre la misma.

La Dra. Jennifer Guzmán, Procuradora Claustral informa que ha estado envuelta en muchos procesos dentro del Senado Académico y para bien o para mal les guste o no, independientemente de lo que diga la resolución. La resolución en este caso está secundada por un comité. Lo que procede es que una moción o una resolución presentada por un comité ya están debidamente secundada y les guste o no hay que llevarla al pleno y es el pleno quien decide si está a favor o está en contra de la resolución. Le indica al doctor Rodríguez que tuvo su tiempo de defenderse previo a presentar la resolución y entiende que es un punto en contra. El senador García también consumió su turno a favor. Lo que procede es llevarlo a votación. Hay que cumplir con los procesos.

El Dr. Segundo Rodríguez recalca que como expresó anteriormente si alguien no coincide con su decisión puede hacer una apelación.

La senadora Lida Orta presenta enmienda a la moción **para que el por tanto lea: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas le notifica al Dr. Segundo Rodríguez Quilichini la pérdida de confianza en su labor administrativa en el Recinto de Ciencias Médicas y exige su renuncia inmediatamente como Rector.**



La enmienda es secundada.

El Dr. Agustín Rodríguez opina que el Senado tiene que ceñirse a las funciones a las cuales está constituido y realmente esta moción es improcedente porque quien único le puede retirar la confianza a una persona que ha sido nombrada es el ente que lo nombró. Entiendo que para exigirle la renuncia a un rector tendría que ser el Presidente de la Universidad o la Junta de Gobierno de la UPR. Como para exigirme la renuncia a mi sería el Rector que fue el que me nombró. En otras palabras el que le pierde la confianza al funcionario es el que lo nombró como su persona de confianza y no al revés. De la manera que está redactada esta moción es improcedente. Se puede pedir muchas cosas pero se deben pedir cosas que estén dentro del marco en el cual se rige el Senado Académico. En este caso no hay una base reglamentaria ni hay una ley del Reglamento de la UPR que permita este tipo de situación. El claustro tiene derecho a expresarse a favor o en contra de aquello que considere que está bien o mal y si alguien tiene alguna razón de peso para reclamar que alguien sea destituido debe referirlo a los cuerpos pertinentes con la debida evidencia sustantiva. Personalmente no cree que se deba perder más tiempo en este asunto y sugiere que continúen con la agenda.

La Dra. Wanda Maldonado, Decana de Farmacia se excusa de la reunión.

El senador Rady Lugo les recuerda que hay una moción sobre la mesa presentada y secundada y le pide al Rector que respete la mayoría del Senado Académico y la pase a votación.

El senador Agustín Rodríguez advierte que están tratando de pasar una moción que no tiene ninguna base reglamentada en ley y por lo tanto no se debe persistir en eso. Entonces se excusa de la reunión porque no va a participar de un proceso que violenta el Reglamento y las leyes universitarias.

El Dr. José Hawayek informa que viendo toda la discusión, concuerda con el doctor Agustín Rodríguez ya que no hay una reglamentación para esto vigente. Por lo tanto, si esto persiste también se retira de la reunión.

La Dra. Bárbara Segarra, Decana de la EPS se retira de la reunión.

La Dra. María Hernández, Decana de Estudiantes se retira de la reunión.

La Dra. Suane Sánchez, Decana de Enfermería se retira de la reunión.

La Dra. Carmen Zorrilla, Decana de Investigación se retira de la reunión.



Reunión Ordinaria
Senado Académico
11 de junio de 2020

El Sr. Manuel Colon, Decano de Administración se retira de la reunión.

El senador José Matos, Decano de Medicina Dental se retira de la reunión.

La Dra. Dharma Vázquez, Decana de Salud Pública se retira de la reunión.

El Dr. Segundo Rodríguez informa que los senadores ex officio se han retirado de la reunión por lo que no hay quórum, se da por terminada la reunión a las 12:05 del mediodía sin haberse completado los trabajos de la agenda. (Ver anejo).

M sin que se hubiese constatado por el secretario o la subsecretaria PK

El Dr. Raúl Rivera expresa que el Dr. Segundo Rodríguez y todo su staff se ha retirado así que ^{indica en} no hay quien presida esta reunión por lo cual no se pueden continuar los trabajos.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo

Aprobada: Raúl Rivera González

01 / 10 / 2020
Día mes año

RRG/mmr



Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2019-2020
Certificación 049**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria virtual del 11 de junio de 2020, luego de recibir el Informe del Comité *ad-hoc* para la Evaluación de la Certificación 04 2019-2020 de la Junta de Gobierno de Política Institucional sobre la Otorgación de Ayudas Económicas, acordó:

Solicitar a la Junta de Gobierno:

- **Remover las secciones relacionadas a Ayudantía de Catedra e Investigación y crear una Certificación aparte a la misma.**
- **Incorporar a los y las estudiantes graduados en la categoría de Matrícula de Honor.**
- **Eliminar el requisito de ingreso para la matrícula de honor.**
- **Identificar cual será el destino de fondos restantes.**
- **Incorporar las condiciones que anteriormente conlleva todas las exenciones (empleados y sus dependientes, honor, atletas, coro...) (Llámense como las llamen)**
- **Se elimine el requisito de FAFSA para empleados.**
- **Se elimine el requisito de ingreso de \$100.000.00 para empleados con múltiples dependientes en la UPR.**

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837


Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



El análisis de costo beneficio que llevó a la implementación de esta política tiene que incorporar las características, perfiles y motivaciones de los usuarios de lo que fueron las exenciones.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2020.


Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr





Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2019-2020
Certificación 050**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria virtual del 11 de junio de 2020, luego de recibir el Informe del Comité *ad hoc* para revisar la Certificación 202 1980-1981 de la entonces Junta de Síndicos de la Creación del Plan de Práctica Intramural, acordó:

Solicitar a la Junta de Gobierno que enmiende la Certificación 202 1980-1981 para que lea:

- **Con el propósito de poder retener y reclutar la mejor facultad y poder ofrecerle un servicio de salud de excelencia a nuestra población se aprueba un Plan de Práctica Intramural para todas las escuelas del Recinto de Ciencias Médicas.**
- **Mediante este plan la facultad participante podrá brindar servicios que sean remunerados a personas, instituciones, agencias públicas o privadas que requieran los servicios.**
- **El Plan de Práctica Intramural será autosuficiente. Los fondos recaudados ingresarán a un fondo especial del Recinto de Ciencias Médicas. Se distribuirán de conformidad con lo dispuesto con las leyes aplicables y las normas y procedimientos que desarrolle cada escuela participante. Estas normas y procedimientos deben estar aprobados por el Rector.**
- **La dirección y operación del Plan de Práctica Intramural del Recinto de Ciencias Médicas estará sujeto únicamente a la estructura y autoridad de la Universidad de Puerto Rico. Queda así excluida la intervención de entes privados o gubernamentales ajenos a la Universidad de Puerto Rico.**

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H*

- Esta práctica no configará con las exigencias de la enseñanza, administración, investigación y servicio que se requiere a los programas del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2020.



Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2019-2020
Certificación 051**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria virtual del 11 de junio de 2020, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

- **Que los senadores exoficio y los senadores claustrales y estudiantiles, de tener que ausentarse a una reunión, podrán designar a un representante el cual tendrá voz y voto.**
- **Dicha representación debe ser notificada al Secretario del Senado con antelación.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2020.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr



Patrón con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/H

Equal Employment
Opportunity
Employer M/M/V/H



Senado
Académico
*Academic
Senate*

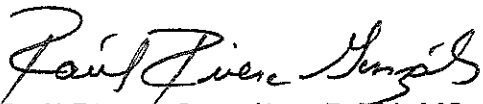
**2019-2020
Certificación 052**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria virtual del 11 de junio de 2020, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos del Comité de Ley y Reglamento con las enmiendas propuestas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2020.


Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr

